INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 82/2010

"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 332/2011

ANEXO N° 3
CONVENIO MODIFICATORIO

PARASOFT S.R.L.

AÑO 2011

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO Nº 332/2011

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por el presidente **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **PARASOFT S.R.L.**, con RUC Nº 80000727-1, domiciliada en la calle Avda. España Nº 2403 c/ Venezuela (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Pablo Daniel ENCISO** con Cédula de Identidad Nº 1.885.906, convienen la ampliación del Contrato Nº 332/2011, firmado el 13 de julio de 2011, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 332/2011, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 024-006/11 de fecha 17 de marzo de 2011, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 101-009/11 de fecha 09 de diciembre de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional Nº 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

PARASOFT S.R.L.

Item	Código Catálogo	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca Procedencia	Cantidad Ampliada	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
6	43212105-001	Impresoras Laser para trabajo en grupo	150	Unidad	Unidad	KYOSERA - JAPON	30	8.633.333	258.999.990
									258.999.990

Son: Guaranies doscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa. IVA Incluido.

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Contratista deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza.-

Dr. Luis Alberto López González PRESIDENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ParaSoft S.R.L.

ANEXO N° 3 DEL CONTRATO N° 332/2011

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 010347/11 de fecha 24 de noviembre de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011, en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", del Programa 1 "Gestión de Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Medica General" es de Gs. 258.999.990 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 0001657 de fecha 24 de noviembre de 2.011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma PARASOFT. SRL.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Informática será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 332/2011, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

PARASOFT S.R.L.

ParaSoft S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dirección de Informática

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 101/11 de fecha 09 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 101-009/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 332/11, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PARASOFT S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/10 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/ N° 2501/11, de fecha 06 de diciembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 332/11, suscripto con la firma PARASOFT S.R.L., correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y especiales; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultados para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, los contratos suscritos en el marco de los llamados en cuestión establecen taxativamente en su Cláusula 20 - Convenio Modificatorio cuanto sigue: "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley...";

Que, por Memorándum PR/DIF/ N° 418/11, de fecha 03 de octubre de 2011, la Dirección de Informática ha solicitado la ampliación del contrato mencionado resultante de la Licitación Pública Nacional N° 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS" en la que fundamenta que la solicitud se justifica en los Proyectos que se encuentran en diferentes etapas de elaboración en el instituto, entre los cuales pueden mencionarse: la Construcción de Nuevo Hospital Regional de Villa Hayes, Construcción de Nuevo UBAS – Mariano Roque Alonso, Construcción de la Clínica Capiatá, Ampliación de la Policlínica HC, Ampliación Clínica Periférica 12 de Junio, Ampliación Clínica Nanawa, Ampliación Clínica Periférica Ingavi;

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA .**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Que, al inicio del llamado, no habían sido iniciados los proyectos mencionados, motivo por lo cual se ha recurrido a dicha ampliación, necesaria para cumplir con los Equipos Informáticos solicitados;

Que, a través del Memorándum DBS/DCO/ Nº 2053/11, de fecha 22 de noviembre de 2011, el Departamento de Contratos del IPS solicitó al Departamento de Licitaciones, informe la existencia de algún pedido o proceso de llamado para la "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS", y por Memorándum DBS/DLI Nº 99/2011, el mismo informa que no se encuentra en proceso ninguna licitación con los datos proporcionados;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma PARASOFT S.R.L., y a través de la nota recibida en fecha 11 de octubre de 2011, otorga su consentimiento para la ampliación;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1869/11, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9º dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor la Contratante podrá modificar hasta en un 20%, la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) Llegado resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular Nº 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 1673/2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, informa que se procedió a la inclusión, en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente al contrato suscripto en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA .**MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 101/11 de fecha 09 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 101-009/11

Que, el Departamento de Presupuesto, a través de la Sección Ejecución y Control Presupuestario de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 10347/11, de fecha 24 de noviembre de 2.011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011 en el Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", del Programa 1 "Gestión de Administrativa y Financiera" y Programa 2 "Asistencia Medica Generales de G. 258.999.990 **(Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos** noventa) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1657/11, de fecha 24 de noviembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma PARASOFT S.R.L.;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen U.O.C. N° 165 /11, de fecha 01 de diciembre de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración el pedido realizado por la Dirección de Informática, donde solicitan la ampliación del Contrato N° 332/11, suscrito con la firma PARASOFT S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 82/2010 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la Ampliacion del Contrato N° 332/11, suscripto con la firma PARASOFT S.R.L. de la Licitación Publica Nacional N° 82/10 "Adquisición de Equipamiento Informático para el IPS", conforme al siguiente cuadro:

PARASOFT S.R.L.

6	43312-001	Impresoras Láser para trabajo en grupo	150	Unidad	Unidad	KYOSERA - JAPON	30	8.633.333	258.999.900
								G.	258.999.990

Monto Ampliado: G. 258.999.900.- (Son Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa), IVA Incluido.

2°) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.------

FDO: DR. LUIS ALBERTO LOPEZ GONZÁLEZ. PRESIDENTE.
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA .MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

3°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Convenios Modificatorios correspondientes ----------

4°) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración la suscripción de los Convenios Modificatorios correspondientes conjuntamente con la Dirección de Informática.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de **Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.**----------

6°) Dejar establecido que la Dirección de Informática será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar los Convenios Modificatorios correspondientes.----------

7°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conformes al marco legal correspondiente.----------

8°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente ejercicio.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/ac

FDO: DR. LUIS ALBERTO PEREZ GONZALEZ. **PRESIDENTE.**
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZAYAS **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. **SECRETARIO DEL CONSEJO.**

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.